MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

N°: 052-2024-DE/HJATCH

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
BACH. JUDIT ELENA HUERTAS VASQUEZ
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 291
Fecha: 14-03-24
"Solo para el uso exclusivo de la Institución"

REPUBLICA DEL PERU

V°B° DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ministerio de Salud OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Directoral

Chosica, 14 de Marzo del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24TD-02211-00 que contiene, La Nota Informativa N°33-2024-OPE/HJATCH de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe N° 012-2024-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 11 de marzo de 2024, el Memorando N°833-2024-OA/HJATCH de fecha 01 marzo de 2024, el Informe 46-U.E.S.A/HJATCH de fecha 22 de febrero de 2024, solicitando la aprobación del **"REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA- 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Ministerio de Salud UNIDAD FUNCIONAL ASESORÍA JURÍDICA Hospital José Agurto Tello de Chosica

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y centros de investigación ", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y el ambiente;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1278, se aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos, e indica en el Artículo 2°, que tiene la siguiente finalidad: "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente";

Que, mediante los documentos de visto, se indica que el presente **"REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA- 2024"**, cuenta con opinión técnica favorable, y se encuentra articulado con el Plan Operativo Anual Institucional, por lo que se considera su aprobación, a través del acto resolutivo correspondiente;

Conforme a lo señalado por Asesoría Jurídica mediante Informe N° 070-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 13 de marzo de 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico: **"REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA-2024"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el respectivo cumplimiento del **"REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA- 2024"**, por lo que deberán informar sobre los respectivos avances a la Dirección Ejecutiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en la Página Web del Portal Institucional-Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CLR/LVEZ/ACL
Distribución:
( ) DE
( ) OA
( ) UFAJ
( ) U.E.S.A.
( ) OPE
( ) Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO